



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán, 13 OCT 2020

Expediente N° SO-19.168/2020.-  
**Resolución N° SO-180/2020.-**

**VISTO:**

La nota elevada por la Secretaría de Sede Oran de la Universidad Nacional de Salta, con relación a la Resolución Rectoral N° 728/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Secretaria de Sede Orán solicita la adhesión a la Resolución de referencia, donde establece que los alumnos de la Universidad Nacional de Salta, podrán rendir hasta las últimas 5 (cinco) materias pendientes para concluir una carrera de grado o pregrado, defender una tesis, tesina o trabajos finales; como así también delega en la Sede Orán la posibilidad de ampliar la cantidad de asignaturas, en función de la disponibilidad de infraestructura y medios técnicos y operativos a su cargo.

Que, asimismo solicita que para el Turno Extraordinario de Octubre de 2020, establecido mediante Resolución N° SO-146/2020, modificatoria del Calendario Académico de la Sede Orán, los estudiantes podrán ser evaluados en materias de Segundo Año en delante de cada carreras de grado o pregrado y en materias de Primer Año que les permitan resolver su situación de condicionalidad en algunas cátedras.

Que, es necesario continuar con el acto administrativo, por razones de urgente necesidad para la prosecución del trámite en Departamento Alumnos de la Sede y Ad-Referéndum del Consejo Asesor, es necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Determinar la Adhesión Total a la Resolución Rectoral N° 728/2020 de la Universidad Nacional de Salta, y establecer que en el Turno Extraordinario de Octubre/2020 de la Sede Orán, los estudiantes podrán ser evaluados en materias de Segundo Año en delante de cada carreras de grado o pregrado y en materias de Primer Año que les permitan resolver su situación de condicionalidad en algunas cátedras.-

**ARTÍCULO 2º:** Elevar a la Facultad de Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas, Ciencias Naturales para su conocimiento y cursar copia a Secretaria de Sede, Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario, Centro Único de Estudiantes de Sede Orán, Departamento Alumnos, Coordinaciones de Carreras y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

  
Esp. CECILIA ELIZABETH VILLAGRA  
SECRETARIA EXTENSION  
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNSa SEDE REG. ORÁN



  
Lic. ELENA CHOROLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA